



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0004 PH

Fecha de radicación: 16/1/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0490-0098-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-248767
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 17 # 15A Norte - 16 Calle 15B norte # 16 - 22 (manzana D Lote 07)
BARRIO: Altos Del Progreso
PROPIETARIO(S): Maria Elena Rodriguez Hernandez,
AREA DEL PREDIO: 39,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 63,32 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 17 # 15A NORTE - 16
Posee un área privada construida de 29,08m², un área privada libre 6,83m². Área Privada total de 35,91m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 15B NORTE # 16 - 22
Posee un área privada construida de 34,24m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 34,24m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento estructural N. 68001-0-21-0009, expedida el día 13 de mayo de 2022, por la secretaria de planeación Curaduría Urbana N.º 0 de Bucaramanga. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0020NM de fecha 19 de enero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

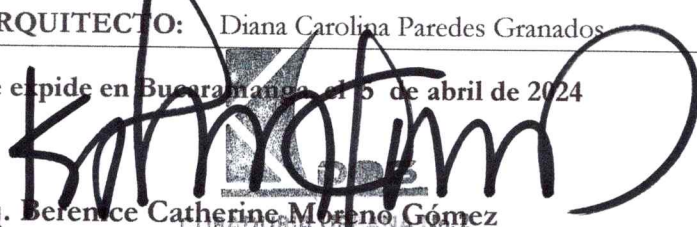
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

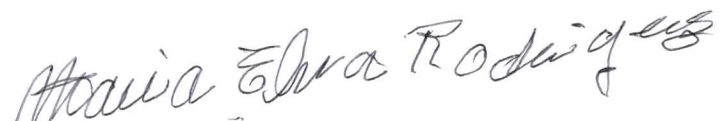
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diana Carolina Paredes Granados **Matrícula** A301142012-1998668928

Se expide en Bucaramanga, el 16 de abril de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez


37800255



Handwritten signature or name, possibly "K. J. ...".

Handwritten mark or symbol on the left side.